

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024.
FOLIO: CFEn-DIE-C-TRACOPE-002-2024

**CONVOCATORIA PARA CONOCER EL INTERÉS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTÓLEO POR AUTOTANQUE**

I. INTRODUCCIÓN

CFEnergía, S.A. de C.V. (“CFEnergía”), empresa filial de la Comisión Federal de Electricidad (la “CFE”) cuyo objeto social, entre otros, consiste en la comercialización y suministro de hidrocarburos y petrolíferos en México, realiza una atenta invitación a todas las empresas interesadas en participar en el proceso de contratación para el servicio de transporte de combustóleo por autotanque, en adelante los “Servicios”.

Los Participantes deberán manifestar su interés en los Servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes secciones.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Tabla 1. Descripción del servicio requerido	
Concepto	Descripción
Petrolífero objeto de los Servicios	“COPE”. Por COPE deberá entenderse como el petrolífero compuesto por una mezcla compleja de hidrocarburos pesados, resultante de varios procesos en la refinación del petróleo, cuyas propiedades fisicoquímicas y especificaciones se describen en la NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos. Asimismo, incluirá al Combustible Sustituto de COPE o Combustible Pesado.
Descripción general del Servicio	El Servicio consiste en la recepción de COPE en el lugar determinado (“Punto de Carga”), su conducción mediante uno o varios autotanques con uno o más recipientes no desmontables y todas las acciones u operaciones necesarias para realizar su entrega en un lugar determinado distinto (“Punto de Entrega”).
Punto de Carga	Ver Tabla 2
Punto(s) de Entrega	Ver Tabla 2
Volumen m3* (min. – máx.)	Min: 21,600 m3; Máx:110,160 m3 y se asignará en función del parque vehicular que el Participante oferte y la ruta o rutas que le sean asignadas
Periodo del servicio	junio 2024 – 30 noviembre 2026
Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> a. Las unidades pueden ser de tipo full o sencillas. b. El volumen transportado y considerado para facturación deberá ser el corregido a 20°C. c. El Participante deberá cumplir con la Regulación Aplicable para la prestación del servicio de Transporte por autotanque d. El Participante deberá presentar copia simple del permiso de transporte que incluya combustóleo por medios distintos a ductos expedido a su favor por la Comisión Reguladora de Energía, junto con el anexo que incluye el listado de unidades que se encuentran bajo ese permiso.

	e. Relación en formato Excel de los autotanques que participarán en la operación.
--	---

Tabla 2. Relación de Rutas	
Punto de Carga	Punto de Entrega
TAD PEMEX Irapuato	CT Lerma
TAD PEMEX Irapuato	CT Valladolid (Felipe Carrillo Puerto)
TAD PEMEX Irapuato	CT Mérida
TAD PEMEX Tula	CT Lerma
TAD PEMEX Tula	CT Valladolid (Felipe Carrillo Puerto)
TAD PEMEX Tula	CT Mérida
TAD PEMEX Pajaritos	CT Lerma
TAD PEMEX Pajaritos	CT Valladolid (Felipe Carrillo Puerto)
TAD PEMEX Pajaritos	CT Mérida

III. REQUISITOS DEL PRERREGISTRO

Enviar al correo electrónico cop@cfenergia.com, los siguientes documentos en formato PDF, con capacidad de búsqueda en cada uno:

- i. Formato de Prerregistro (Anexo I de la presente Convocatoria) debidamente requisitado.
- ii. Carta de Interés no vinculatoria, en papel membretado (escrito libre), firmada por el representante legal de la empresa.
- iii. Carta Compromiso de Confidencialidad firmada (Anexo II de la presente Convocatoria).
- iv. Copia simple del permiso de transporte que incluya combustóleo por medios distintos a ductos expedido a su favor por la Comisión Reguladora de Energía, junto con el anexo que incluye el listado de unidades que se encuentran bajo ese permiso.
- v. Relación en formato Excel de los autotanques que participarán en la operación.
- vi. Copia simple de la escritura pública que acredite la legal constitución de la empresa interesada y las modificaciones que ha sufrido a través de la protocolización de actas de asambleas. Para el caso de personas morales constituidas en el extranjero, deberá estar acompañada de copia simple del documento constitutivo correspondiente (Versión electrónica en formato PDF de la versión certificada).
- vii. Copia simple del poder que acredite la capacidad y facultades del firmante de la Carta Compromiso (Versión electrónica en formato PDF de la versión certificada).
- viii. Copia simple de la identificación oficial del apoderado legal. En el caso de que se trate de personas de nacionalidad mexicana, únicamente se aceptarán: la credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional; mientras que, en el caso de personas con nacionalidad distinta a la mexicana, solamente se aceptará el pasaporte vigente, expedido por la autoridad gubernamental de que se trate.
- ix. Constancia de Situación Fiscal vigente.
- x. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido positivo (empresa nacional) con una vigencia no mayor a 30 días, o Última Declaración de Impuestos (empresa del extranjero).

CFenergía se reserva el derecho de solicitar a los Participantes que realicen precisiones a la información enviada o que complemente la misma.

IV. EVALUACIÓN PRELIMINAR EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la “Política de Cumplimiento Corporativo y Anticorrupción de CFEnergía” (Política) en sus numerales 15, 16 y 17 CFEnergía realizará un “Análisis Preliminar de Contraparte en Materia de Cumplimiento Normativo” el cual tiene por objeto realizar una valoración preliminar sobre la reputación comercial de las Contrapartes conforme a la información que se encuentra disponible en la web en general y en aquellos sistemas de búsqueda con los que cuenta esta filial de la CFE, limitándose a valorar el contenido y alcance de la reputación comercial de los Participantes y su posible afectación para CFEnergía, sin que tenga valor alguno para demostrar la viabilidad para contraer derechos y obligaciones de cualquier índole con la misma. Este análisis se emite de forma provisional y se encuentra sujeto a: i) el complemento de información que será realizado al recibir la documentación de los Participantes y ii) al Análisis Completo de Contraparte en Materia de Cumplimiento Normativo en el supuesto de que exista un ganador del proceso.

V. ELEMENTOS POR CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA SIGUIENTE ETAPA.

Para los Participantes que entreguen la documentación completa solicitada en el numeral III y se les envíen los Términos de Referencia, CFEnergía evaluará la situación financiera, capacidad de pago y endeudamiento con la finalidad de acreditar su calidad financiera y crediticia, considerando el resultado obtenido en el Análisis Preliminar de Contraparte en Materia de Cumplimiento Normativo y los complementos correspondientes.

Para realizar dicha evaluación, se requiere que los Participantes proporcionen a CFEnergía, en una siguiente etapa y de acuerdo a lo que se establezca en los Términos de Referencia, sus estados financieros certificados por su Contador Interno y firmados por su Representante Legal los cuales deberán estar integrados por: (i) el Estado de Situación Financiera “Balance General”, (ii) el Estado de Resultados, (iii) el Estado de Flujos de Efectivo (método indirecto) y (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios contables, 2021, 2022 y 2023, (v) Declaración Anual 2022 y 2023, con su respectivo acuse de recibo por el SAT así como el pago correspondiente en caso de tener un resultado “saldo a cargo”. Así mismo, deberán proporcionar la cédula profesional del Contador y el Poder Notarial del Representante Legal. En caso de que, el Participante obtenga un resultado negativo de esta evaluación, CFEnergía se reservará el derecho de no considerar sus ofertas.

VI. CALENDARIO DE EVENTOS

No.	EVENTO	FECHA (s)	MEDIO
1	Publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés	22 de mayo de 2024.	www.cfenergia.com
2	Prerregistro electrónico y recepción de documentos solicitados debidamente requisitados en formato PDF.	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 24 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.	Electrónico, en los términos marcados en la Convocatoria al correo: cop@cfenergia.com .
3	Envío de Términos de Referencia	27 de mayo de 2024	Electrónico, en términos de la Convocatoria.

Nota: Hora del centro de México.

CFEnergía se reserva el derecho de modificar los eventos y fechas descritos en esta sección, en cuyo caso se notificará a los Participantes a través de las direcciones de correo electrónico señalados en su Formato de Prerregistro. Los cambios realizados a las fechas y eventos serán sin responsabilidad para CFEnergía.

VII. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria no constituye un acto administrativo y no se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, o las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, u otras dentro de esta materia.

La presente Convocatoria no implica ninguna obligación por parte de CFEnergía, de continuar con el desarrollo del Proyecto en ninguno de sus componentes principales u opciones. Todos los costos en que incurran los Participantes en el marco del desarrollo de las actividades dentro de esta Convocatoria correrán por su exclusivo cargo, por lo que CFEnergía se reserva el derecho de, en cualquier momento, suspender y/o cancelar, así como modificar la presente Convocatoria.

VIII. CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Asimismo, en términos de la Política de Cumplimiento Corporativo y Anticorrupción de CFEnergía, se informa a los Participantes que, están obligados durante la ejecución del presente proceso y mientras se encuentren vigentes los compromisos adquiridos por estos, a conducirse con ética y en estricto apego a la legislación aplicable en materia de cumplimiento legal (compliance) y combate a la corrupción, a sus modificaciones o actualizaciones futuras, así como a las estipulaciones contenidas en el presente proceso. Asimismo, los Participantes adoptarán y cumplirán medidas razonables para asegurar que sus directivos, empleados y/o terceros intermediarios y los de sus filiales, cumplan con la estipulado en la Convocatoria.

En consecuencia, los Participantes, a través de sus accionistas, socios o sus partes relacionadas, sus directivos, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales, subcontratistas, agentes u otros terceros, reconocen que:

(a) no han pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer, ni intentarán pagar, recibir u ofrecer en el futuro, ningún pago o comisión ilegal, obsequio o atención de negocios o de carácter social, tales como regalos, comidas, entretenimiento o viáticos, incluidos gastos de transporte, alojamiento o cualquier tipo de gasto de carácter personal, sin importar su cuantía o naturaleza, vinculado con el presente proceso; y

(b) no se han involucrado ni se involucrarán en prácticas como el soborno, la participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, alteración o manipulación de costos, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, el lavado de dinero, el uso indebido de recursos públicos o la contratación indebida de exservidores públicos.

Los Participantes deberán informar de manera inmediata a CFEnergía cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como un acto de corrupción o infracción en materia de cumplimiento legal (compliance) y en todo momento deberá dar acceso a CFEnergía y a las autoridades que resulten competentes, a los documentos o información que a su juicio sea relevante para conocer de dichos actos, así como a permitir las visitas que las autoridades estimen convenientes.

En este sentido, CFEnergía se reserva el derecho de ejercer cualesquier acciones, ya sean en materia civil, penal o demás que conforme a derecho resulten aplicables, derivadas del incumplimiento de normas y políticas en materia de combate a la corrupción y/o cualquier situación indebida por parte del personal de CFEnergía o los Participantes con la finalidad de obtener un beneficio distinto al establecido en el presente proceso.

Los Participantes en la presente Convocatoria deberán conducirse con ética y en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de cumplimiento legal y normativo (compliance) y de combate a la corrupción.

Para efectos de lo anterior, previo a la firma del Contrato, CFenergía realizará un “Análisis de Contraparte en Materia de Cumplimiento Normativo” de los Participantes para identificar riesgos o amenazas reales o potenciales, sean estos reputacionales o respecto de incumplimientos de carácter legal y conductas no éticas o que puedan constituir actos de corrupción, pronunciándose con aprobación o rechazo sobre los mismos.

Para dicho Análisis, los Participantes deberán suscribir el “Cuestionario de CFenergía, S.A. de C.V., para la Contratación con Contrapartes” debidamente requisitado, adjuntando la documentación solicitada en el mismo, el cual será proporcionado en la etapa correspondiente.

En caso de que, en el citado Análisis se obtenga un resultado negativo, CFenergía descartará su participación en el presente proceso. Asimismo, se informa a los Participantes que durante todas las etapas de la “Convocatoria para conocer el Interés por parte del Sector Privado para la contratación de Servicio de Transporte”, no será tolerada la solicitud o el ofrecimiento o la entrega de ningún tipo de obsequio o atención de negocios o de carácter social al personal al servicio de CFenergía o de cualquiera de sus empresas subsidiarias o filiales, tales como regalos, comidas, entretenimiento o viáticos, incluidos transporte, alojamiento o cualquier tipo de gasto de carácter personal, sin importar su cuantía o naturaleza; en el entendido de que hacerlo, implicará el descarte inmediato de la Oferta presentada.

Los Participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, recibirán por parte de CFenergía, mediante el correo electrónico cop@cfenergia.com, los Términos de Referencia del Proyecto, mismos que serán enviados al correo electrónico señalado por cada uno de los Participantes en el Formato de Prerregistro.

CFenergía se reserva el derecho de no considerar la participación de algún interesado que pudiera afectar a sus intereses, sin que para lo anterior se requiera alguna comunicación o justificación de por medio.

ANEXO I: FORMATO DE PRERREGISTRO DEL PARTICIPANTE

1. Razón Social y Nombre Comercial de la Empresa:	
2. Compañía matriz (en caso de que aplique) y estructura accionaria hasta el último o últimos beneficiarios:	
3. Domicilio:	
4. Sitio Web:	
5. Nombre del Representante Legal:	
6. Correo electrónico de la empresa que servirá como medio exclusivo de comunicación durante el desarrollo de la Convocatoria:	
7. Teléfono del Representante Legal o Empresa (Preferentemente número telefónico de la empresa):	

Nota: Favor de considerar que el correo electrónico y teléfono que se registre será el que se utilice durante todo el proceso. Además, el único y exclusivo medio de comunicación será a través del correo cop@cfenergia.com, incluyendo cualquier duda o pregunta.

Por medio de este documento, declaro el interés de mi representada de participar en la Convocatoria.

Nombre y Firma del
representante legal

ANEXO II: CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar:

Fecha

En este acto, (el Participante) por conducto de su apoderado legal, declara y reconoce que:

- a) Se encuentra interesada en participar en la CONVOCATORIA PARA CONOCER EL INTERES POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTÓLEO POR AUTOTANQUE;
- b) durante todas las etapas de esta Convocatoria y todos los procesos relacionados subsecuentes, CFenergía proporcionará Información Confidencial (como se define más adelante) en relación con el Proyecto;
- c) se compromete a conservar, mantener y proteger, de conformidad con los términos de la presente Carta Compromiso, la confidencialidad de cualquier Información Confidencial;
- d) ha convenido suscribir la presente Carta Compromiso en relación con la divulgación de la Información Confidencial y en relación con la confidencialidad de cualquiera de sus discusiones en general;
- e) los Términos de Referencia del Proyecto no constituyen una licitación de contrato ni una promesa de contrato para aceptar la manifestación de interés del Participante o suscribir algún contrato;
- f) dar cumplimiento a los ordenamientos legales y normativos aplicables a los alcances de la presente Convocatoria, así como, las inherentes en materia de combate a la corrupción.

POR LO TANTO, el Participante conviene y acepta lo siguiente:

1. Definiciones.

“CFenergía” o “CFEn” significará CFenergía S.A. de C.V., empresa filial de la Comisión Federal de Electricidad.

“Filiales” de cualquier Parte significará cualquier sociedad o entidad jurídica que (a) controle, ya sea directa o indirectamente, a dicha Parte, (b) que sea controlada, ya sea directa o indirectamente, por dicha Parte o (c) que se encuentre directa o indirectamente controlada por una sociedad o entidad que se encuentre controlada directa o indirectamente por dicha Parte. Para fines de la presente definición, “control” significa el derecho de ejercitar el 50% o más de los derechos de voto en el nombramiento de consejeros (u otros administradores que tengan deberes similares a los de los consejeros) de dicha sociedad.

“Parte”, de manera indistinta, se podrá entender como el Participante o CFenergía.

“Parte Receptora” significará la Parte que reciba, por parte de la otra, Información Confidencial con motivo de la presente Convocatoria.

“Información Confidencial” significará, sin limitación, la información escrita, gráfica o electromagnética, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, todos los informes, cotizaciones, datos, información técnica, financiera y de negocios, documentos técnicos, procedimientos, secretos comerciales, patentes, planes de negocios y de productos, pronósticos, registros, formulaciones, estrategias, creación de sistemas, listados de clientes o socios actuales o potenciales, ofertas de negocios, proyectos de inversión y/o de mercadeo, reportes o cualquier otra información de propiedad privada, términos y condiciones contractuales

y registros que contengan o que de alguna otra forma reflejen información respecto de una Parte o sus Representantes que la Parte Reveladora o sus Representantes proporcionen a la otra, independientemente de la forma en la que aparezca o a través de la cual se comuniquen, junto con los análisis, compilaciones, estudios u otros documentos, independientemente de que sean preparados por alguna de las Partes o sus Representantes, que contenga o que de alguna otra forma refleje dicha información. Sin perjuicio de lo anterior, la siguiente información no constituirá “Información Confidencial” para los efectos del presente Convenio:

- (a) información que era conocida por la Parte Receptora o por los Representantes de la Parte Receptora previamente a la fecha de su divulgación en términos del presente Convenio y sobre la cual (con excepción de este Convenio) no exista (o debería existir) obligación de confidencialidad;
- (b) información que se vuelva disponible a la Parte Receptora sobre una base no confidencial de alguna fuente distinta de la Parte Reveladora o sus Representantes.
- (c) información que se vuelva generalmente disponible al público sin mediar acto u omisión por la Parte Receptora o sus Representantes; o
- (d) información que sea desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora o sus Representantes sin uso o sin valerse de la Información Confidencial.

“Agencia Regulatoria” significará toda autoridad gubernamental regulatoria, autorregulatoria o supervisora que tenga competencia adecuada sobre alguna de las Partes.

“Representantes” significará, conjuntamente, las Filiales y subsidiarias de una Parte y los asociados, comisionistas, socios, administradores, abogados, consultores, contadores, consejeros, funcionarios, empleados, fuentes actuales o potenciales de participación o de financiamiento de deuda, o compradores actuales o potenciales de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de una Parte o de una Filial o subsidiaria de una Parte.

2. Confidencialidad, uso y divulgación de la Información Confidencial.

- a. Confidencialidad y uso de la Información Confidencial. El Participante se obliga a que la totalidad de la Información Confidencial sea mantenida y tratada bajo confidencialidad por el Participante y sus Representantes y no será divulgada, publicada, utilizada, informada, reportada, o revelada por el Participante o sus Representantes de forma alguna, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de CFenergía, salvo en aquello relacionado con (i) llevar a cabo el objeto de la Convocatoria. Adicionalmente, el Participante se obliga a revelar la Información Confidencial exclusivamente a sus Representantes que requieran conocer la Información Confidencial (cada uno de los cuales será advertido por el Participante sobre la presente Carta Compromiso y quienes convendrán conservar confidencialidad conforme a términos no menos restrictivos que aquellos establecidos en la presente Carta Compromiso).
- b. Devolución o destrucción de la Información Confidencial. La Información Confidencial permanecerá siendo de la propiedad de CFenergía y, en la medida que resulte posible, CFenergía podrá solicitar la devolución o destrucción de la misma en cualquier momento. Ante la recepción de dicho aviso, el Participante podrá (si fuere razonablemente posible) devolver o destruir (a elección de CFenergía) la totalidad de la Información Confidencial y toda copia en su posesión tan pronto como sea razonablemente posible.

Toda Información Confidencial conservada conforme a la presente Carta Compromiso estará sujeta a las restricciones de la presente Carta Compromiso. En caso de que el Participante haya destruido cualquier Información Confidencial de conformidad con la presente Sección 2(b), el Participante deberá proporcionar a CFenergía un aviso por escrito respecto de que dicha Información Confidencial ha sido destruida.

- c. Divulgación obligatoria de Información Confidencial. En caso de que al Participante se le solicite o requiera (mediante interrogatorio, solicitud de información o documentos, citación, testimonio, demanda de investigación civil o mediante cualquier otro procedimiento) mediante autoridad competente divulgar cualquiera Información Confidencial, se obliga a que, en la medida que sea posible y legalmente admisible, el Participante proporcionará a CFenergía un aviso razonablemente oportuno sobre dicha solicitud o requerimiento, de forma que CFenergía busque alguna orden de protección adecuada. En caso de que no se solicite una orden de protección, el Participante podrá divulgar exclusivamente la porción de Información Confidencial que sea solicitada o requerida. En todo caso, el Participante no se opondrá a ninguna acción realizada por CFenergía para obtener una orden de protección adecuada o cualquier otra garantía confiable de que la Información Confidencial recibirá un tratamiento confidencial.

3. Formas de reparación.

El Participante reconoce que la Información Confidencial es valiosa y única y que la divulgación en contravención a la presente Carta Compromiso podrá resultar en un daño irreparable a CFenergía. El Participante acuerda que el pago de daños pecuniarios no sería una forma de reparación suficiente para un incumplimiento real o latente de la presente Carta Compromiso, y que CFenergía tendrá derecho al cumplimiento forzoso y a medidas cautelares o cualquier otra medida conforme a derecho sin el pago de fianza u otra garantía como forma de reparación por el incumplimiento real o latente, adicionalmente a cualesquiera otras formas de reparación disponibles conforme al derecho o la ley. Dicha medida cautelar o de cualquier otra naturaleza deberán estar disponibles sin la obligación de probar los daños relacionados con dicho incumplimiento real o latente. La falta o el retraso de CFenergía de ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente no operará como una renuncia a los mismos, ni el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente. En caso de que una orden final, vinculante de una Autoridad competente, los costos y gastos razonables incurridos por CFenergía y sus Representantes en relación con dicho procedimiento, incluyendo los honorarios legales y desembolsos, serán reembolsados por el Participante.

4. No captación o contratación.

El Participante se obliga a que, salvo mediante el consentimiento previo por escrito de CFenergía, no buscará captar, contratar o emplear, ni permitirá que sus Filiales, directa o indirectamente capten, contraten o empleen, a cualesquiera empleados, funcionarios o administradores sénior de CFenergía que sean presentados en primera instancia al Participante o a cualquiera de sus Filiales en relación con el objeto de la Convocatoria durante un periodo de tres (3) años posteriores a la fecha de la presente Carta Compromiso; en el entendido que la presente Sección 4 no restringirá al Participante o a cualquiera de sus Filiales de (i) hacer cualquier captación general de empleo que no esté específicamente dirigida a dichas personas, (ii) contratar a personas que respondan a dicha captación o (iii) captar o contratar a las personas que hayan dejado de ser empleados de con al menos seis (6) meses previos a la captación.

5. Ausencia de renuncia de privilegio.

En la medida que cualesquier Información Confidencial incluya materiales sujetos a privilegio profesional, el Participante acuerda que CFenergía no renuncia, y no se considerará que ha renunciado o disminuido, sus protecciones de trabajo-producto profesional, secretos profesionales o cualesquiera protecciones o privilegios como resultado de la divulgación de cualquier Información Confidencial (incluyendo la Información Confidencial relacionada con litigios pendientes o latentes) al Participante o cualquiera de sus Representantes.

6. Ausencia de Declaraciones o Garantías.

A pesar de que el Participante comprende que CFenergía se ha esforzado por incluir en la Información Confidencial la información y/o los materiales que se crean que son confidenciales y relevantes para el objeto de la Convocatoria, el Participante reconoce que CFenergía ni sus Representantes manifiestan declaración o garantía alguna respecto de la calidad, precisión, idoneidad, confiabilidad o completitud de dicha Información Confidencial, salvo conforme a lo que se pudiere establecer por escrito en un acuerdo definitivo. El Participante acepta y reconoce que ni CFenergía ni sus Representantes serán responsables frente al Participante o frente a sus Representantes por el resultado del uso de la Información Confidencial por CFenergía y/o sus Representantes.

7. Propiedad.

Toda la Información Confidencial permanecerá de la exclusiva propiedad de CFenergía y no causará licencia, permiso, concesión o algún otro derecho directo o indirecto, ya sea implícito o solicitado o por cualquier otra forma, como resultado de la divulgación de la Información Confidencial. El Participante acepta en este acto que no existe alguna obligación de divulgar Información Confidencial por parte de CFenergía.

8. Vigencia.

La presente Carta Compromiso estará vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante